



OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME

**DE AUDITORÍA FINANCIERA, A LA MUNICIPALIDAD
DE PERQUIN, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2016.**



SAN MIGUEL, 17 DE OCTUBRE DE 2017

INDICE

PÁGINA

1. Aspectos generales	
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría	3
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen	
1.4.2 Sobre aspectos financieros	
1.4.3 Sobre aspectos de control interno	
1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	
1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	
1.5 Comentarios de la administración	4
1.6 Comentarios de los auditores	4
2. Aspectos financieros	
2.1 Dictamen de los auditores	5
2.2 Información financiera examinada	6
2.3 Hallazgos financieros	6
3. Aspectos de control interno	
3.1 Informe de los auditores	9
3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno	11
4. Aspectos de cumplimiento legal	
4.1 Informe de los auditores	12
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal	13
5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	13
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	13
7. Recomendaciones de auditoría	13



San Miguel, 17 de octubre de 2017

**Señores
Concejo Municipal de Perquin,
Departamento de Morazán
Presente.**

Hemos efectuado Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, obteniendo los siguientes resultados:

1. Aspectos Generales

1.1 Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera, a la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujos de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la Auditoría

Hemos realizado Auditoría Financiera, a la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Entre los procedimientos desarrollados en la fase de ejecución del examen, tenemos:

Procedimientos Generales

- Elaboramos la Hoja de Trabajo y Cédulas Sumaria, Detalle y Analítica y efectuamos cruce de saldos.

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

- Determinamos y evaluamos la muestra
- Verificamos la aplicación de la Ordenanza de Tasas, para el cobro de tasas y la prestación de servicios, para el cobro de tributos.
- Verificamos el pago y descargo en las cuentas respectivas de contribuyentes.
- Comprobamos las gestiones de cobro a contribuyentes en mora.

Remuneraciones

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra seleccionada.
- Comprobamos los gastos realizados como sueldos verificando que en las planillas correspondientes, se haya efectuado y cancelado oportunamente las retenciones INPEP, AFP'S, ISSS e ISLR y para los pagos de junio y diciembre del año 2016 se haya realizado recalcule de impuesto sobre la renta.
- Verificamos que en la planilla de aguinaldo del año 2016, se haya retenido impuesto sobre la renta a montos mayores a dos salarios mínimos.
- Verificamos que se haya convocado a los Regidores Propietarios y Suplentes, asistencia a las sesiones de Concejo Municipal y pago de conformidad al presupuesto municipal aprobado.

Adquisición de Bienes y Servicios

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra seleccionada.
- Verificamos los controles y registros de las cuentas del rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios; y los subgrupos 834 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios.
- Comprobamos la legalidad y pertinencia de determinados pagos relacionados.



- Verificamos los controles sobre el uso y distribución de combustible.

Inversiones en Bienes de Uso

- Detallamos los bienes depreciables adquiridos en el periodo de la auditoría y no depreciables registrados en el Centro Nacional de Registros.
- Verificamos el adecuado registro de los gastos por depreciación.
- Comprobamos la legalización de los bienes en el Centro Nacional de Registro.

Proyectos y Programas

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra.
- Verificamos la utilización del módulo de compras públicas (Comprasal)
- Comprobamos la racionalidad en la adquisición de materiales en los proyectos ejecutados por la modalidad de administración
- Realizamos inspección física de los proyectos ejecutados.
- Verificamos la utilización adecuada de los recursos FODES 75%
- Comprobamos la existencia de controles en la entrega de bienes y servicios a los beneficiarios de programas sociales.



1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría.

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoría realizada y a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha emitido un dictamen que contiene Opinión con Salvedad

1.4.2 Sobre aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron una deficiencia sobre aspectos financieros, así: Diferencia de saldo reflejado en estado financiero

1.4.3 Sobre aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron deficiencia de Control Interno, que ameriten reportarse en el contenido del presente Informe.

1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron incumplimiento de aspectos legales, que ameriten reportarse en el contenido del presente informe.

1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

La Municipalidad en el período de la Auditoría, creó la Unidad de Auditoría Interna, pero no contrató Firma Privada de Auditoría, cuyo análisis de la primera, está contenido en el numeral cinco del presente Informe.

1.4.6. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores

Lo relacionado al Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores realizadas por esta Corte, está contenido en el numeral seis del presente Informe.

1.5 Comentarios de la Administración

La Municipalidad de Perquin, proporcionó comentarios y evidencia documental para subsanar aspectos que llamaron nuestra atención en el desarrollo de la auditoría.

1.6 Comentario de los Auditores

Se emite comentario cuando existe discrepancia con lo expresado por la Administración, en relación con cada uno de los hallazgos descritos en el presente informe.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Perquin,
Departamento de Morazán
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones: Diferencia de saldo reflejado en estado financiero.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Perquin, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Miguel, 17 de octubre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros sujetos a la auditoría correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Los cuales se anexan al presente Informe.

2.3 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

2.3.1 DIFERENCIA DE SALDO REFLEJADO EN ESTADO FINANCIERO

Comprobamos que el Contador Municipal, refleja saldos en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2016, en la cuenta Bienes Inmuebles, que difiere a la determinada por auditoría, por el monto de \$18,554.85, según detalle:

Código y Concepto	Saldo según Estado de Situación Financiera al 31/12/2016	Saldo determinado según Auditoría	Diferencia
243 Bienes no Depreciables	\$ 358,380.36	\$ 339,825.51	\$ 18,554.85
243 01 Bienes Inmuebles			
243 01 001 Terrenos			



El Art. 99 literal c, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Subsistema de Contabilidad Gubernamental tendrá como objetivos fundamentales: Obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable."

El Artículo 197 literal d) Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional.

El Manual Técnico SAFI del Ministerio de Hacienda, en la Norma C.3.2 No. 6, establece: "VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES durante el ejercicio contable, periódicamente, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

La deficiencia se originó debido a que el Contador Municipal, refleja información de saldos, sin contar con la documentación técnica y de soporte que lo respalde.

Al no soportar con documentación técnica de soporte, genera que no se refleje información confiable en los estados financieros que sirven de base para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2017, el Contador Municipal, manifestó: "Existía disparidad entre la información reflejada en los documentos contables con la información que poseía Sindicatura. Se solicitó al Departamento de Sindicatura la información de bienes pendientes de registrar en contabilidad y al Concejo Municipal que unificará el valor de los bienes en los cuales existía disparidad en la información que poseía Contabilidad y Sindicatura; doy a conocer en el siguiente cuadro específicamente los bienes que generaron dicha diferencia y la validación de los valores por parte del Concejo Municipal."



Bien	Saldo contable	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia	Monto validado por Concejo o Sindicatura
Terreno de Uso Público Calle Arenales	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Terreno Naturaleza Rustica Cancha de Fútbol La Joya	\$ 3,250.00	\$ 4,000.00	\$ (750.00)	\$ 3,250.00
Terreno Naturaleza Rustica Cancha de Fútbol Volcancillo	\$ 1,142.00	\$ 1,142.86	\$ 0.86	\$ 0.00
Solar Urbano donde está construida Plaza Central, Iglesia y cancha de basketbol	\$ 100,200.00	\$ 90,300.00	\$ 9,900.00	\$ 100,200.00
Centro Escolar Villa Verde Cantón Casa Blanca Perquin	\$ 0.00	\$ 571.43	\$ (571.43)	\$ 571.43
Centro Escolar Caserío La Joya, Cantón Casa Blanca Perquin	\$ 0.00	\$ 22.86	\$ (22.86)	\$ 22.86
Total	\$ 114,592.00	\$ 96,037.15	\$ 18,554.85	

En el Acta número veinte y Acuerdo número dos, (de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete) el Concejo validó las cantidades mencionadas anteriormente y Sindicatura Municipal entregó la información de los bienes pendientes de registro como lo es: El

inmueble del Centro Escolar Villa Verde Cantón Casa Blanca, por \$571.43 y Centro Escolar Caserío La Joya Cantón Casa Blanca, Perquin, por \$22.86 de igual manera anexo constancia del inmueble de la Calle a Arenales \$10,000.00, la cual se encuentra en proceso de escrituración, motivo por el cual la auditoría no encontró documentación de soporte del registro contable.

Al final el Concejo validó los valores contables registrados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 más el valor de los bienes que no habían sido registrados, haciendo un total de \$358,975.51 como saldo actualizado de terrenos.

Contablemente solo se agregó el valor de \$595.15, que corresponden a los bienes que en contabilidad no se posea documentación.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

La información reflejada en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2016, no tiene base técnica, ya que del terreno municipal, no tiene documento de escritura pública de compra venta y en relación a la Cancha Municipal de basketball, tiene un valor individual según perito de \$20,300.00 y la Plaza Central Municipal, un valor de \$70,000.00, también según valuó de especialista, por lo que la deficiencia se mantiene.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Perquin,
Departamento de Morazán
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Perquin, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de Perquin, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad



de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Pero, identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, por lo que serán comunicados, los asuntos menores en Carta a la Gerencia.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Miguel, 17 de octubre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

**Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República**



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En el desarrollo de procedimientos de auditoria, no encontramos condiciones que ameritan reportarse en el presente Informe.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4. 1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de Perquin,

Departamento de Morazán

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Perquin, Departamento de Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Perquin, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron instancias de incumplimiento legal.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Perquin cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Miguel, 17 de octubre de 2017.

DIOS UNION Y LIBERTAD

**Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República**



4.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría, no se identificaron deficiencias relacionadas con aspectos de incumplimiento legal que ameriten reportarse en el presente informe.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Los Exámenes realizados por la Unidad de Auditoría Interna, sobre Examen Especial de Auditoría a La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre 2015; Examen Especial de Auditoría a las Unidades de: Medio Ambiente, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información, Unidad de Promoción Social y Casa de la Juventud, período del 01 de mayo al 31 de diciembre 2015; Examen Especial de Auditoría a los Ingresos Percibidos y a los Egresos Generados por la Municipalidad de Perquin del período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de abril de 2016 y Examen Especial de Auditoría a los Egresos Generados por la Municipalidad de Perquin del período comprendido del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2016, contienen deficiencias que fueron consideradas para nuestra evaluación, de igual manera en el período de examen, no se contrataron firmas privadas de auditoría externa.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, por el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, emitido en fecha 29 de noviembre de 2016, contiene dos recomendaciones de Auditoría a las que no dimos seguimiento, porque el contenido del informe fue notificado a los funcionarios, el 05 de diciembre de 2016 y es muy poco tiempo para que realicen las acciones correctivas, en el período comprendido de la presente Auditoría, por lo que será evaluado en la próxima auditoría.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

A la Alcaldesa Municipal:

1. Darle cumplimiento a los acuerdos de Concejo, números tres y cuatro contenidos en el Acta número diecinueve de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, relacionados a prestaciones de seguridad social y previsional a los empleados con los cargos de Promotor Social y Vigilante de la Casa de la Juventud y la nivelación salarial con base al salario mínimo para el segundo de los empleados mencionados, respectivamente.



Al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

2. Que posterior a la aprobación del Concejo, y previo a iniciar el proceso para la adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, se actualice el registro de la información requerida en el módulo electrónico de compras públicas.

